



MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
CHEQUE INTERNACIONALIZACIÓN

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),

En el Artículo 9 de la Orden se establece que “las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,”

La Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 21 de abril de 2026, cuyo extracto se publicó en el BORM de 30 de abril de 2026, aprobó la convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales. Cheque Internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su apartado **noveno** que “la solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2026. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. “

A través de la citada convocatoria, se conceden ayudas a las empresas beneficiarias de la Región de Murcia para impulsar su adaptación a los cambios del entorno global y preservar su posición competitiva, mediante el acceso a servicios profesionales especializados en mercados internacionales.

El volumen de solicitudes registradas en la convocatoria de la línea de ayudas Cheque Internacionalización resulta inferior al inicialmente previsto, existiendo, además, disponibilidad presupuestaria suficiente para atender un mayor número de expedientes. Esta circunstancia responde, en parte, al contexto de incertidumbre derivado de la reciente situación geoestratégica internacional, que ha condicionado la planificación y la toma de decisiones de las empresas en materia de internacionalización, provocando una ralentización temporal en la presentación de solicitudes. No obstante, se prevé que, conforme las empresas adapten sus estrategias a este nuevo escenario, se produzca un incremento de la demanda de este tipo de ayudas, por lo que los objetivos de ejecución y de impacto perseguidos con la convocatoria todavía pueden alcanzarse en la medida prevista.



Código seguro de verificación:
UE9SNFo1YTYwMA==

Huella Digital:
zXn65JZHLp6ksJmMP9YHxGrO0Pg=



MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
CHEQUE INTERNACIONALIZACIÓN

En este contexto, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes se considera una medida proporcionada para favorecer una mayor concurrencia de potenciales entidades beneficiarias, permitiendo atender el previsible incremento de solicitudes asociado a la estabilización del contexto internacional. Asimismo, esta medida contribuirá a incrementar el grado de ejecución del crédito asignado y a optimizar la eficacia de los recursos públicos destinados al fomento de la internacionalización empresarial.

Desde la perspectiva del interés público, la medida no altera los principios de publicidad y transparencia que rigen el procedimiento de concesión, sino que, por el contrario, contribuye a reforzarlos al facilitar el acceso a un mayor número de potenciales solicitantes y garantizar que las empresas dispongan de un plazo adecuado para valorar y preparar sus proyectos de internacionalización en un contexto económico y geopolítico especialmente cambiante.

En su virtud, dispongo:

Único. Modificación del apartado noveno de la resolución de 21 de abril de 2026 de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales. Cheque Internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado del siguiente modo:

“Noveno. Plazo de presentación de solicitudes. -

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2026. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”

Esta resolución surtirá efectos a partir de su aprobación, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Código seguro de verificación:
UE9SNFo1YTYwMA==

Huella Digital:
zXn65JZHLp6ksJmMP9YHxGrO0Pg=



MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
CHEQUE INTERNACIONALIZACIÓN

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alberto Marín González

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Código seguro de verificación:
UE9SNFo1YTYwMA==

Huella Digital:
zXn65JZHLp6ksJmMP9YHxGrO0Pg=

